

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024**ASISTENTES**

Sra. Presidenta
D^a María Concepción Arenas Mulet

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Popular

D. Luis Miguel Cebrián Sanz
D^a Salomé Carrión Moreno
D. José Ramón Moya García
D^a Alba María López Delgado

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Vox

D. José Luis Romero del Hombrebueno Gómez
D. Jesús del Socorro Cuevas
D^a María Azucena López Sanz
D^a María José Beteta Arenas

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político Socialista

D^a María Elena García Zalve
D. Pedro Francisco Arrabales Moreno
D. Vanessa Sáez López
D. Jesús Daniel Mateo Cubo
D^a María del Carmen Mateo León
D^a María Ángeles Moreno Jiménez
D. Román Romero Cuevas
D^a Rebeca Sánchez Salamanca

Sra. Interventora.
D^a Noelia Martín Molina

Sr. Secretario
D. Javier Bastante Ruiz

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día **28 de mayo de 2024**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldesa-Presidenta, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de las sesiones celebradas por el Pleno los días 29 de abril y 13 de mayo de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2025.

Se da cuenta escrito con R.G.E. nº 202400003754, de fecha 14/05/2024, remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por el que interesan de este Ayuntamiento se remita antes del 1 de Septiembre la propuesta de Fiestas Locales que se deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Designar como Fiestas Locales para el año 2025 los días **8 de septiembre**, Festividad de la Patrona de Socuéllamos y **3 de noviembre** (en sustitución del 10 de agosto, festividad del Santísimo Cristo de la Vega, Patrón de Socuéllamos, al ser domingo).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3.- RENOVACIÓN DE CONSEJEROS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO LEGISLATURA 2023-2027.

Se da cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de los miembros

del Consejo Local Agrario para la legislatura 2023-2027.

Visto el acuerdo plenario, de fecha 28/09/2023.
Visto escrito presentado por el Sindicato CCOO.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario propuestos por el Sindicato CCOO:

Titular: D. Rafael Muñoz Gómez-Pimpollo

Suplente: D. José Serrano Moreno

Segundo: Dejar constancia de dichos nombramientos en el expediente.

4.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO DEL TRAMO DE CAMINO 9007 DEL POLÍGONO 86 TRAMITADO A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta del expediente SOCU2023/11760, que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del tramo del Camino Público 9007 del Polígono 86 entre las parcelas 105, 106 y 107, que existe catastralmente (no sobre el terreno), a la linde entre la parcela 105 y la 102 como lleva ya hace años sobre el terreno.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 25/05/2023.

Visto informe, de fecha 29/11/2023, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el cambio de trazado del tramo del Camino Público 9007 del Polígono 86 entre las parcelas 105, 106 y 107, que existe catastralmente (no sobre el terreno), a la linde entre la parcela 105 y la 102, debiendo ponerse en conocimiento del lindero afectado (parcela 102 del Polígono 86) a efectos de que dé su conformidad expresa por escrito.

El cambio de trazado se realiza exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique al vecino colindante, para que manifieste su consentimiento expreso.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, y manifestar el consentimiento expreso por el vecino colindante, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO DEL TRAMO DE CAMINO 9001 DEL POLÍGONO 121 TRAMITADO A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta del expediente SOCU2021/1573 que se tramita a instancia de parte para cambio de trazado del tramo del Camino Público “de Las Rejas” nº 9001 del Polígono 121 (183 m. aprox.), tramo ubicado entre la Parcela nº 1 del Polígono 121 y la Parcela nº 154 del Polígono 59, y por otro lado al Camino Público “de Las Rejas” nº 9009 del Polígono 60 (91 m. aprox.), tramo ubicado entre la Parcela nº 1 del Polígono 121 y la Parcela nº 99 del Polígono 60, existiendo dicho trazado a día de hoy sobre el terreno conforme lo catastrado, pero por dentro de un vallado, existiendo sobre el terreno tramo alternativo aledaño, que es el que se usa en la actualidad, y el que solicitan dejar como definitivo.

Vistos los informes de la Comisión de Caminos, de fechas 27/01/2021.

Visto informe, de fecha 30/04/2021, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del cambio de trazado del tramo del Camino Público “de Las Rejas” nº 9001 del Polígono 121 (183 m. aprox.), tramo ubicado entre la Parcela nº 1 del Polígono 121 y la Parcela nº 154 del Polígono 59, y por otro lado al Camino Público “de Las Rejas” nº 9009 del Polígono 60 (91 m. aprox.), tramo ubicado entre la Parcela nº 1 del Polígono 121 y la Parcela nº 99 del Polígono 60.

El cambio de trazado se realiza exclusivamente en terreno del solicitante y está obligado al pago del coste total de los gastos de construcción del nuevo trazado, así como a la aportación de las coordenadas geo-referenciadas del nuevo trazado para poder realizar la alteración catastral.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN COMO CAMINO PÚBLICO DEL TRAMO DE CAMINO 9001 DEL POLÍGONO 2 TRAMITADO A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta del expediente SOCU2022/12676, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9001 del Polígono 2 entre las parcelas 86, 178 y 184, por no ser camino público.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 17/10/2022.

Visto informe, de fecha 19/12/2022, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación del camino 9001 del polígono 2, por no haber sido nunca camino público.

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE ELIMINACIÓN COMO CAMINO PÚBLICO DEL TRAMO DE CAMINO 9004 DEL POLÍGONO 54 TRAMITADO A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta del expediente SOCU2023/3262, que se tramita a instancia de parte para eliminación como camino público del tramo de camino 9004 del Polígono 54 entre las parcelas 20 y 40.

Visto el informe de la Comisión de Caminos, de fecha 25/01/2023.

Visto informe, de fecha 31/03/2023, emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la eliminación del tramo de camino 9004 del polígono 54 entre las parcelas 20 y 40, pasando a carril de servidumbre y debiendo de manifestar su conformidad expresa por escrito el propietario de la parcela lindera (parcela 22 del Polígono 54).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública por plazo de un mes en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y se notifique al vecino colindante, para que manifieste su consentimiento expreso.

Tercero: En caso de no presentarse alegaciones, y manifestar el consentimiento expreso por el vecino colindante, se entenderá aprobado definitivamente y se dará cuenta al Servicio de Guardería Rural a efectos de que proceda a su alteración en Catastro.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N. 31 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS.

Se da cuenta del expediente SOCU2024/5744 tramitado para la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre tarifa por prestación de los servicios de la Escuela Infantil Arco Iris, incluida en la Ordenanza Fiscal nº 31 Reguladora del citado Precio Publico.

Las tarifas quedarán redactadas como sigue:

Derechos de Matrícula, por curso lectivo	20,00 €
Tarifa única por mes o fracción, por el servicio de Escuela Infantil	80,00 €

Visto informe de control permanente previo sobre la modificación de la citada ordenanza, de fecha 17 de mayo de 2024.

Visto informe técnico-económico emitido por la Sra. Interventora, de fecha 17 de mayo de 2024.

Visto informe Jurídico, de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar modificación de las tarifas por prestación de los servicios de la Escuela Infantil Arco Iris incluidas en la Ordenanza Fiscal nº 31 Reguladora del citado Precio Público, en los términos indicados.

Segundo: Publicar en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

9.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N. 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENSEÑANZA ESPECIAL EN LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Se da cuenta del expediente SOCU2024/4572 tramitado para la modificación del acuerdo regulador del precio público sobre tarifa por enseñanza especial en la Universidad Popular, incluida en la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora del citado Precio Público.

Las tarifas quedarán redactadas como sigue:

Curso de Inglés	
Enseñanza, por mes o fracción	30,00 €
Talleres	
De dos horas semanales (noviembre-mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	70,00 €
De cuatro horas semanales (noviembre-mayo), fraccionable en dos pagos del 50% c.u.	90,00 €
Cursos formativos	
Enseñanza, por mes o fracción	30,00 €

Visto informe de control permanente previo sobre la modificación de la citada ordenanza, de fecha 19 de mayo de 2024.

Visto informe técnico-económico emitido por la Sra. Interventora, de fecha 19 de mayo de 2024.

Visto informe Jurídico, de fecha 14 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas por enseñanza especial en la Universidad Popular incluidas en la Ordenanza Fiscal nº 35 Reguladora del citado Precio Publico, en los términos indicados.

Segundo: Publicar en el tablón de anuncios de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

10.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N. 4, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da cuenta del expediente SOCU2024/6003, tramitado para la Modificación del artículo 6.2. de la Ordenanza Fiscal N. 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto informe de control permanente previo sobre la modificación de la citada ordenanza, de fecha 17 de mayo de 2024.

Visto informe jurídico, de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal N. 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

“De conformidad con el art. 103.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras tipo residencial viviendas de uso permanente, en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.”

Segundo: Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Publicar, igualmente, el anuncio de exposición en el B.O.P. y en un Diario de los de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el período de exposición pública, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo (incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría) y el texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto: Realizada la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

11.- APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL TRASVASE DE AGUA PARA EL APORTE DE AGUA A LAS TABLAS DE DAIMIEL PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE SOCUÉLLAMOS.

Se da cuenta de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL presentada por los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Socuéllamos, del siguiente tenor literal:

“Los Grupos Municipales PP, Vox y PSOE de Socuéllamos apoyamos la petición de las Comunidades de Aguas Subterráneas Mancha Occidental I y II; Sierra de Altomira; Consuegra - Villacañas; Campo de Montiel y Campo de Calatrava que viene a decir lo siguiente:

La Consejería de Desarrollo Sostenible y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, han formado una comisión mixta de trabajo para estudiar, y en su caso aprobar, un plan de recuperación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, dado su actual escaso nivel de encharcamiento, debido principalmente al periodo de sequía que seguimos atravesando durante años.

Hasta ahora, la poca superficie encharcada que tiene el Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel, (menos de un 14%), se ha conseguido por las últimas lluvias, y la extracción del caudal medio-ambiental que tiene autorizado el Parque para tal fin, aunque existe la posibilidad de que Las Tablas puedan recibir de los pantanos de la

cabecera del río Tajo, un aporte anual de hasta 20 Hm³. Pues bien, hasta ahora la única herramienta utilizada por el Patronato de las Tablas de Daimiel, ha sido la utilización de los llamados pozos de sequía, para inundar el parque, con el consiguiente menoscabo de la situación de los acuíferos, en toda la zona, acuíferos de los que se suministran todos los ayuntamientos de la comarca. Dadas las actuales condiciones climatológicas, el cauce del río Cigüela, tiene curso de agua hasta pasado el pueblo de Villarta de San Juan, por lo que la distancia hasta el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, es de unos escasos 20 km., manteniendo por tanto el álveo del río en una situación óptima para poder recibir un trasvase de los pantanos de la cabecera del río Tajo.

La Cuas Mancha Occidental I, al ser miembro de pleno derecho del Patronato de las Tablas de Daimiel, ha enviado el día 8 de marzo sendas solicitudes ante el propio Patronato de las Tablas de Daimiel y ante la Comisión Mixta de gestión de los Parques Nacionales de Castilla la Mancha, de un aporte de 20 Hm³ (Organismos competentes para proponer y autorizar respectivamente), así como con fundamento jurídico en lo establecido en el art. 29,2 del Plan Hidrológico del Guadiana (RD 35/2023, de 27 de enero), y en Real Decreto Ley 8/1995 de 4 de agosto. Creemos que la aportación del recurso aprobado en su momento desde los pantanos de cabecera del Tajo, constituirían una forma más coherente de posibilitar el encharcamiento de Las Tablas de Daimiel de forma inmediata, y sin crear más presión a determinados acuíferos del Alto Guadiana.

Así mismo, esta iniciativa de aporte de agua a Las Tablas podría considerarse como una de las medidas efectivas a tener en cuenta por la recién creada comisión mixta de trabajo entre los gobiernos regional y nacional, así como por la propia Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Castilla-La Mancha, pero deberá ser estudiada y aprobarse lo antes posible, antes de que cambie la situación favorable del cauce del río Cigüela. Es por todo ello, que desde las Cuas del Alto Guadiana arriba relacionadas, solicitamos que por parte de esa Entidad se estudie la solicitud de trasvase que planteamos, y consideramos necesario, por el bien de esta región, que se pronuncien de forma clara y contundente sobre el apoyo a esta medida, de esta forma se dará una imagen de unión a la ciudadanía, quien entenderá que estamos todos juntos en defender lo nuestro.

Tal y como consta en el estudio técnico que se adjunta, mostrando íntegro apoyo a lo que en el mismo se expresa.”

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Por unanimidad de los señores asistentes queda aprobada la Declaración Institucional presentada.

12.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX Y GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA.

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 3.876, de fecha 17 de mayo de 2024, presentada por el Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“Es un hecho que en nuestro municipio y en toda la provincia de Ciudad Real tiene una arraigada vinculación, histórica y popular, con el mundo taurino.

La tauromaquia es una expresión cultural de masas que hunde sus raíces en una historia de siglos. La reciente decisión del Ministro de Cultura eliminando el Premio Nacional de Tauromaquia pretende cancelar historia, cultura y afición (que es mucha) apelando a criterios partidistas que no atienden a la realidad de nuestra Fiesta Nacional, sino a programas políticos que lejos de dialogar, imponen su criterio sectario.

Son tiempos difíciles para este arte, un arte que hunde sus raíces prácticamente en la noche de los tiempos y que nos une con las culturas mediterráneas clásicas, quizás sea la última expresión cultural de masas de aquellos tiempos que ha perdurado hasta nuestros días, pero son tiempos difíciles, tiempos marcados por nuevas corrientes culturales, nuevos espectáculos y un movimiento antitaurino militante y radical que persigue y atosiga a nuestra fiesta nacional.

La provincia de Ciudad Real ha sido la cuna de ganadería de lidia como el encaste Jijona, de artistas de renombre en el mundo del toro, desde matadores que han sido primeras espadas, banderilleros, subalternos, picadores, rejoneadores y todos aquellos oficios que tienen que ver con este arte tan español.

Contamos con ganaderías de renombre tanto nacional, como internacional, toros bravos de magníficos encastes, planta imponente y nobleza. La actividad de asociaciones y peñas taurinas en la provincia es innegable, dónde se mantienen peñas taurinas y asociaciones de aficionados, que organizan premios y trabajan en defensa de este arte, gentes de todos los signos y colores que defienden algo muy nuestro y a los que se unen entendidos y críticos de prestigio.

Según el << Informe Festejos 2023>>, publicado por la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos (ANOET), nuestra Comunidad Autónoma es en la que más festejos se celebraron ese año (359) (corridos de todos, novilladas picadas, rejones, novilladas sin picar, festivales, becerradas, etc.)

El mundo del toro está rodeado de rituales, que forman parte de nuestra manera de entender el mundo, artistas de todos los tiempos y de todas las nacionalidades han ligado otros artes a la tauromaquia, la música, la danza, las artes plásticas, dan sobrada demostración de que la tauromaquia es cultura y cultura popular en mayúsculas.

Finalmente, el Congreso de los diputados en la Ley 18/2013, Ley para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, define la Tauromaquia en su artículo primero:

“se entiende por Tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión

relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma”.

En su artículo segundo nos dice:

“La Tauromaquia, en los términos definidos en el artículo 1, forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia”

Y en el tercero, muy esclarecedor, podemos leer lo siguiente:

“En su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución”.

Tal y como establece la Ley 18/2013 de 12 de noviembre para la regulación de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural en su preámbulo:

- La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico común de todos los españoles, en cuanto a actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común.

- El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas.

- La Tauromaquia es cultura. El reconocimiento de la Tauromaquia como Patrimonio Cultural supera la mera conexión de los espectáculos Taurinos con el fomento de la cultura

-La Tauromaquia constituye un sector económico de primera magnitud con una incidencia tangible en ámbitos diversos y dispersos como son el empresarial, el fiscal, el agrícola-ganadero, el medioambiental, el social, el alimentario, el industrial o el turístico.

En su artículo 3 relativo al Deber de Protección se establece:

“En su condición de Patrimonio Cultural los poderes Públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento de acuerdo con lo previsto en el art.46 de la CE.”

Con la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia se está incumpliendo por parte del Ministerio de Cultura, su obligación Constitucional de proteger la Tauromaquia, pudiendo estar causando un daño irreparable al Patrimonio Cultural Español. Privando a la sociedad de conocer las personas o entidades que pudieran ser merecedoras de estos premios, referentes en la Tauromaquia a nivel Nacional e Internacional, así como causar un grave perjuicio a un sector económico de primera magnitud, como lo define la propia ley.

Tenemos pues un mandato legal, con amparo constitucional de garantizar y enriquecer la tauromaquia y que mejor manera de hacerlo, que declarar la tauromaquia como patrimonio cultural propio de nuestro pueblo.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX y el Grupo Municipal PP de Socuéllamos proponen acordar:

Primero.- Que desde el Pleno de nuestro ayuntamiento, en representación de nuestros vecinos, defendamos el patrimonio cultural inherente a la tauromaquia.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a recuperar el Premio Nacional de

Tauromaquia y restablecer con normalidad estos premios.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a declarar a la Tauromaquia como bien de interés cultural inmaterial.”

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

13.- APROBAR MOCIÓN POR EL DÍA DE LAS FAMILIAS 15 DE MAYO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX Y EL GRUPO MUNICIPAL PP.

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 3.886, de fecha 17 de mayo de 2024, presentada por el Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“Este año es el trigésimo aniversario de la celebración del Día Internacional de las Familias. Cada 15 de mayo desde 1994 se celebra esta efeméride, haciéndose eco de la importancia que la comunidad internacional otorga a las familias.

La familia es el cimiento sobre el cual descansa la sociedad española, nutrida por lazos de afecto y mutuo sostenimiento. Esta institución, que precede al Estado, constituye un pilar esencial sin el que, tanto la sociedad como el Estado, carecen de fundamento. Una sociedad de familias fuerte es la mejor barrera contra problemas sociales y personales: la soledad no deseada, la delincuencia, las adicciones, los suicidios, los problemas de salud mental o el aislamiento social se ven claramente aminorados por la presencia estable de familias.

El futuro de España depende de que las generaciones venideras tengan las oportunidades suficientes para formar su propia familia. Por ello, es crucial que los poderes públicos, en consonancia con lo estipulado en la Constitución Española, garanticen su protección social, económica y jurídica. Pero esto, a día de hoy, no ocurre.

El mercado de trabajo cada vez es más hostil y precario para los españoles. Los empleos estables y los salarios dignos, a pesar de que el Gobierno de Pedro Sánchez maquille las cifras de paro, son una quimera para muchos. Demasiados jóvenes españoles se ven obligados a retrasar el momento de formar su familia porque ni siquiera pueden mantenerse a ellos mismos sin la ayuda de otros familiares o sin compaginar varios empleos.

La auténtica brecha salarial es la brecha maternal: la que se produce cuando se penaliza a las mujeres en su trabajo por el hecho de ser madres e incluso por la

simple manifestación del deseo de serlo en un futuro, algo que se silencia por parte del consenso progre.

El acceso a una vivienda va camino de convertirse en algo imposible, especialmente para los jóvenes. Lejos de facilitar su acceso con una profunda rebaja fiscal, con la construcción de viviendas sociales, con la liberación del suelo secuestrado por las Administraciones públicas y con la protección de la propiedad privada, las políticas de las últimas décadas sólo han agravado el problema. Los españoles tienen cada vez más difícil acceder a un hogar, especialmente en propiedad.

En definitiva: se está condenando a los jóvenes a no poder poner en marcha sus proyectos vitales. Sus ilusiones más básicas: un empleo estable, una vivienda y una familia, mueren antes de iniciarlas.

La maternidad y la paternidad deben ser valoradas y protegidas por las administraciones públicas. Poner a la familia en el centro de todas las políticas es crucial, pues una Nación con familias sólidas es una Nación fuerte.

Por todo ello, los grupos municipales de PP y Vox presentan al pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Instar al gobierno central y al gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reconocer a la familia como institución fundamental de la sociedad, anterior al Estado, y que merece por ello un reconocimiento especial por parte de este Ayuntamiento.*
- 2. Instar al gobierno central y al gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a poner a la familia en el centro de todas las políticas de su competencia, estableciendo como una de las prioridades de esta administración pública el fomento de la natalidad.*
- 3. Instar al gobierno central y al gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a promover todas las políticas para y a generar las condiciones necesarias para que los jóvenes puedan formar sus propias familias, promoviendo empleos estables, salarios suficientes, el acceso a una vivienda y la posibilidad de conciliar de manera precisa la vida laboral y la familiar.*
- 4. Instar al gobierno central y al gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a combatir la brecha maternal, favoreciendo a las empresas y autónomos que prioricen la contratación estable de madres."*

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

14.- APROBAR MOCIÓN DE APOYO A LOS AGRICULTORES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP Y VOX.

Se da cuenta de la moción con Registro General de Entrada nº 3.887, de fecha 17 de mayo de 2024, presentada por los Grupos Municipales Popular y Vox, del siguiente tenor literal:

“Bajo la responsabilidad del Gobierno de España a través del Ministerio del Interior ha caído una lluvia de multas a una parte de los agricultores y ganaderos que acudieron a las movilizaciones y protestas que tuvieron lugar durante el primer trimestre de este año. Para ello se han utilizado las informaciones y denuncias que han presentado la Guardia Civil, la Policía Nacional y las diversas Policías Locales que han intervenido en los operativos que se montaron con motivo de las manifestaciones y tractoradas. En unos casos esos actos habían sido comunicados y en otros no estaban autorizados, pero las sanciones han llegado en ambos casos.

En todas las regiones españolas en las que se produjeron estas movilizaciones se ha generalizado ya la comunicación de las multas por parte de las autoridades competentes, como los subdelegados y delegados del Gobierno, dependientes de Pedro Sánchez, con Luis Planas de ministro de Agricultura y Fernando Grande-Marlaska de Interior. Dejando con esta conducta una prueba manifiesta de la falta de sensibilidad y compromiso con el sector por parte de los que, como representantes del mismo, tienen la responsabilidad de defenderlo.

En vista de la desproporción de fuerzas entre el sector agrario y el aparato del estado, una mayoría de agricultores ha optado por pagar las multas y no generar más penalizaciones. La solidaridad entre los propios agricultores ha funcionado, de forma que las multas se están pagando con fondos que han recaudado entre todos, así ha sido el caso de los agricultores de Socuéllamos.

Desde el Ayuntamiento de Socuéllamos, los Grupos Municipales de Vox y PP, instamos a los organismos gubernamentales competentes, a que este dinero que se ha cobrado a los agricultores sea compensado a los damnificados para que este sector no se vea más penalizado aún de lo que ya está.

Manifestamos así nuestro apoyo y compromiso con los agricultores. Reconociendo que son ellos los que cuidan y conservan nuestro entorno natural, además de la cultura y las tradiciones que forman nuestra identidad. Y porque la construcción del futuro de pueblos como el nuestro pasa necesariamente por el desarrollo y la prosperidad del campo.”

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los concejales constan en el audio

anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 916 al nº 1145 de 2024.

16.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidenta si alguno/a de los Sres/as. Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten las siguientes cuestiones:

16.1.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 05-2024.

Se presenta moción de urgencia relativa a expediente de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos 05/2024.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, pasando a su debate y votación.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la

Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que consta en el expediente Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 24 de mayo de 2024, se ha emitido informe de Intervención por el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida.
 Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2024, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN				
Aplicación		Concepto	Importe	Aplicación		Concepto	Importe	
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones				
00008	151	62500	Urbanismo. Equipamiento	989,42	00008	151 22711	Urbanismo. Mantenimiento de Instalaciones	989,42
00004	230	62500	Juventud Equipamiento	529,00	00004	230 22609	Juventud Actividades culturales y deportivas	2.580,40
00006	24144	213	Programa REQUAL. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.051,40				
00007	311	62500	Protección de la salubridad pública. Equipamiento	110,00	00007	311 22711	Protección de la salubridad pública Equipamiento	110,00
00005	34221	62300	Campo de fútbol "Paquito Giménez". Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.089,00	00005	3422 213	Otras Instalaciones deportivas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.089,00



00008 4411 213	Transporte colectivo urbano de viajeros. Maquinaria, inst. y utillaje	350,52	00009 414 213	Desarrollo rural. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	350,52
00001 3332 62500	Museo "Torre del Vino". Equipamiento	1.100,00	00001 3332 22601	Museo "Torre del Vino" Atenciones protocolarias y representativas	1.100,00
00002 2315 62500	Centro de la Mujer. Equipamiento	6.800,00	00002 2315 22608	Centro de la Mujer Otros gastos diversos	6.800,00

Suma Crdts. Extraordinarios.....	13.019,34	Suma.....	13.019,34
----------------------------------	-----------	-----------	-----------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDAS EN AUMENTO			FINANCIACIÓN		
Aplicación	Concepto	Importe	Aplicación	Concepto	Importe
			Baja de crédito en las siguientes aplicaciones		
00003 32321 62200	Escuela Infantil "Arco Iris" - Ampliación. Edificios y otras construcciones	23.600,00	00009 454 22706	Caminos vecinales. Estudios y trabajos técnicos	8.000,00
			00004 230 481	Juventud Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	600,00
			00008 1532 61900	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición	12.000,00
			00008 164 62201	Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras	3.000,00



			construcciones	
Suma Suplementos Crdto.....	23.600,00		Suma.....	23.600,00
TOTAL EXPEDIENTE.....	36.619,34		TOTAL EXPEDIENTE.....	36.619,34

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

16.2.- APROBAR SUBSANACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N. 29 REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se presenta moción de urgencia relativa a expediente de subsanación de error del acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2024, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 29 Reguladora de la Tasa por Distribución y Suministro de Agua Potable a Domicilio.

Sometida a votación la urgencia de la moción se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, pasando a su debate y votación.

Tras la aprobación de la Modificación de la Ordenanza N. 29 en acuerdo plenario, de 21 de marzo de 2024, se ha observado error en la implantación de tarifa común por Canon de aducción IACLM, Tubería Manchega, ya que la propuesta de Intervención se incluyó cuadro erróneo que no corresponde con el estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio.

Es por lo que se considera conveniente por Intervención que se proceda a la subsanación de la aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal N. 29 Reguladora de la Tasa por Distribución y Suministro de Agua Potable a Domicilio, con la redacción correcta del artículo 6, que se incluía en la propuesta de Intervención anexa al expediente de modificación.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se

procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el acuerdo plenario, de fecha 21 de marzo de 2024, quedando redactado el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal N. 29 Reguladora de la Tasa por Distribución y Suministro de Agua Potable a Domicilio, como sigue:

La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes Tarifas:

TARIFAS COMUNES:

Por conexión a la red, por una sola vez	23,70 €
Por cuota servicio, abonado y trimestre	5,26 €
Por conservación de contadores, abonado y trimestre	1,39 €
Por conservación de acometidas, abonado y trimestre	3,10 €
Canon de aducción IACLM, Tubería Manchega (de aplicación a todo tipo de consumo, por cada m3 consumido de agua)	0,2020 €

Segundo: Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 00:30 horas del día 29 de mayo de 2024, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA